

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 066 - 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 15 de agosto de 2023

VISTO;

La Resolución de Gerencia General N° 096-2022-EPS MARAÑÓN SA, el informe N° 75-2023-GERENCIA COMERCIAL/EPS.MARAÑÓN S.A., el Informe N° 37-2023-ODPRESUP/EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 169-2023-LOG. /EPS MARAÑÓN S.A., el Informe 216-2023-GER.ADMIN. Y FZAS /EPS.MARAÑÓN S.A, el memorándum N° 094-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA., Resolución de Gerencia General N° 030-2023-EPS MARAÑÓN SA, Oficio N° 044-2023-EPS. MARAÑÓN S.A./OCI, Informe Legal N°49-2023-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A./CAFB, Resolución de Gerencia General N.º 055- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A, Informe N° 374-2023-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., Informe N° 428-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., memorándum N° 206-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2022-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la EPS MARAÑÓN SA., incluyendo la adjudicación simplificada para la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio.

Que, con el informe N° 075-2023-GERENCIA COMERCIAL/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia Comercial como área usuaria, hace llegar a Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento y los Términos de Referencia para la: la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio.

Que, mediante Informe N° 037-2023-ODPRESUP/EPS MARAÑÓN SA, de fecha 17 de abril del 2023, la Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite la certificación presupuestal N° 2023000900, por el monto de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento seiscientos con 00/100 soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio 2024 por el monto de S/ 79,800.00(Setenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informes N° 169-2023-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., y N° 216-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 y 20 de abril del 2023, respectivamente, el jefe de Logística y el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN SA, denominada "la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio".

Que, con mediante memorándum N° 094-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA de Gerencia General, de fecha 21 de abril del 2023, se dispone la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-EPS MARAÑÓN SA, de aprobación del expediente de contratación y

conformación del de los integrantes Titulares y Suplentes de Comité de Selección para el proceso de Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN SA, denominada "la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio."



Que, mediante Oficio N° 044-2023-EPS. MARAÑÓN S.A./OCI, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A., CPC José Luis Bustamante León, mediante el cual señala que ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, en virtud al documento anterior, con fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia General mediante proveído solicita opinión legal, emitiéndose el Informe Legal N°49-2023-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A./CAFB, en donde se opina que de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho descritos en el presente informe, este despacho opina que del análisis del Informe de orientación de oficio N° 003-2023-OCI/1520-SOO, ORIENTACIÓN DE OFICIO, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN S.A, convocada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A., para la contratación del "Servicio de apoyo a la gestión comercial de la EPS Marañón S.A. correspondiente al servicio de cortes y reaperturas, se debería correr traslado al adjudicatario, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa el cual debe ser absuelto; después de vencido dicho plazo, se debe declarar nulo el otorgamiento de la buena pro, retrotrayendo el proceso a la etapa de convocatoria.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 055- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A., de fecha 28 de junio de 2023, se dispone declarar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN S.A-1, convocada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A., para la contratación del "Servicio de apoyo a la gestión comercial de la EPS Marañón S.A. correspondiente al servicio de cortes y reaperturas, retrotrayendo el proceso a la etapa de convocatoria, previa reformulación de los Términos de Referencia.

Que, mediante Informes N° 374-2023-LOG/ EPS MARAÑÓN SA., y N° 428-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 09 de agosto del 2023, el jefe de Logística y el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio", por lo que mediante memorándum N° 206-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA de Gerencia General, de fecha 10 de agosto del 2023, se dispone la emisión del acto resolutivo.



Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA, correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio."

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el proceso de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "la Contratación de servicio de apoyo a la Gestión Comercial de la EPS MARAÑÓN SA,

correspondiente al servicio de cortes y reapertura de servicio.", conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	CPC. Faustino Ramírez Mas.	Gerencia Comercial.
Primer miembro	Ing. Henry Percy Cabrera Cubas	Logística y Control Patrimonial
Segundo miembro	Yeraldine Lizal Chavez Vilchez.	Gerencia Comercial.
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Tec. Jhon Frank Rojas Ujukan.	Gerencia Comercial.
Primer miembro	Ing. Edinson Noé Guerrero Montalván	Logística y Control Patrimonial
Segundo miembro	Yonel Homero Moloch Quíroz.	Gerencia de Operaciones

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias y demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL